NOTA DGAF/DUOC Nº 097/2019

Asunción, 25 de marzo de 2019

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: Nota DNCP/DNC Nº 3707/2019 – de fecha 21/03/2019 – REF. Adquisición de Productos Alimenticios ID. 355615 – ADJ.

Me dirijo al Señor Director con relación a la observación de la nota de referencia a fin de manifestar cuanto sigue:

Respuesta al motivo de la no difusión:

La Sra. Alicia Elizabeth Pomata Gunsett con C.I. Nro. 1.890.230 dispone de registro en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien es accionista de la Empresa COMVENCE S.A, al respecto cabe mencionar lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al procedimiento de evaluación de ofertas, en el cual el comité de evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03:

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.

b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados.

De lo mencionado anteriormente, se desprende que la Sra. Alicia Elizabeth Pomata Gunsett en su carácter de accionista de la Empresa COMVENCE S.A. no forma parte de la entidad a la cual la empresa ha presentado oferta, por lo que no pudo haber intervenido en ninguna de las etapas del proceso de adjudicación conforme a lo establecido en los incisos a) y b). Además se observa en el portal de la DNCP que la empresa COMVENCE dispone de varios procesos de licitación adjudicados y con códigos de contratación asignados. Además, es oportuno informar que la oferta fue presentada por el Sr. Luis Roque Pomata Chaves, en su carácter de Presidente de la Empresa COMVENCE S.A.

Respuesta a las observaciones y recomendaciones:

Se remite adjunto el Cuadro Comparativo de Precios conforme a los datos del formulario de ofertas publicado, conforme a la evaluación de la experiencia, mencionamos que se ha procedido a la evaluación de los documentos presentados correspondiente a los ejercicios del año 2016, 2017 y 2018, donde dice 2015, 2016 y 2017 debe decir 2016, 2017 y 2018.

Las observaciones registradas en el acta de apertura de sobres y en el informe de evaluación de ofertas han sido consideradas durante la evaluación de las ofertas. En cuanto a las especificaciones técnicas, mencionamos que en el informe de evaluación de ofertas en el punto 5.4.2. Capacidad Técnica se registra que todas las empresas han presentado una Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se considera que todas las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente

Abg. Elba Alicia Escobar
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
SENAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS – DIRECCION U.O.C.